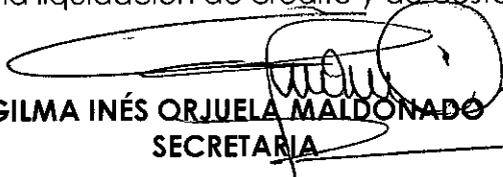


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 10 de noviembre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito y de costas. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

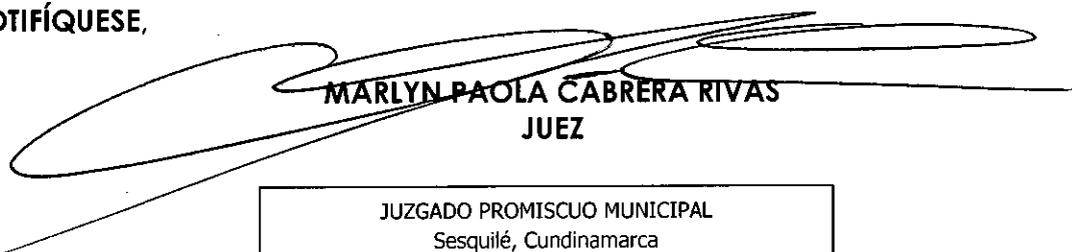
RADICADO : 257364089001201500072-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: LUZ HELENA MUÑOZ ROZO

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la liquidación del crédito elaborada por la entidad ejecutante a través de apoderado judicial, visible a folios 146-147 del expediente, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada dentro del término de traslado.

De acuerdo a lo anterior, encontrando que la liquidación bajo estudio está ajustada a derecho, cumpliéndose con la orden emitida en el mandamiento de pago, se **APRUEBA** la misma al corte del mes de octubre de 2020 en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$31'486.300,50)**, de conformidad al numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

De otra parte, como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado, se realizó en acatamiento de la orden emitida en proveído del 5 de octubre de 2016, se le imparte aprobación conforme a lo establecido en el artículo 366 ibídem. Folio 148.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 034

Hoy 10 7 NOV 2020 a las 8 AM

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

